



REGLAMENTO 5° CONCURSO DE NOVILLOS Y BLOCK TEST PALERMO 2023

ART. 1° - LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, entre los días miércoles 19 y sábado 22 de julio de 2023, realizará el 5° Concurso de Novillos y Block Test en el marco de la 135° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional en las instalaciones de la Sociedad Rural de Cañuelas y Frigolar S. A.

Día	Horario	Actividad	Lugar
Miércoles 19/07	4 a 7 hs.	Ingreso de hacienda	Sociedad Rural de Cañuelas
	7 hs.	Inicio admisión, pesaje y estudios ecográficos	Sociedad Rural de Cañuelas
	15hs.	Carga de Novillo seleccionado a faena	Frigorífico (FRIGOLAR SA)
Jueves 20/07		Faena	Frigorífico (FRIGOLAR SA)
	10.30 hs.	Jura en Pie (en corrales)	Sociedad Rural de Cañuelas
	14 hs.	Ventas	Sociedad Rural de Cañuelas
	18 hs.	Retiro de la hacienda	Sociedad Rural de Cañuelas
Viernes 21/07	A designar	Jura en Frigorífico	Frigorífico (FRIGOLAR SA)
Sábado 22/07	19 hs.	Entrega de premios en pie y gancho Cocktail	Predio Ferial de Palermo - El Fogón de la Rural

SUJETO A MODIFICACIONES

ART. 2° - AUTORIDADES: La Autoridad superior de este Concurso la constituirá el Comisariato General de la 135° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional que se registrá por el Reglamento General de la Exposición.

ART. 3° - INSCRIPCIONES: Se deberán efectuar en los formularios especiales que proveerá esta Sociedad y serán recibidos en la Sociedad Rural Argentina, hasta el viernes 30 de junio de 2023, a las 17.00 Horas.

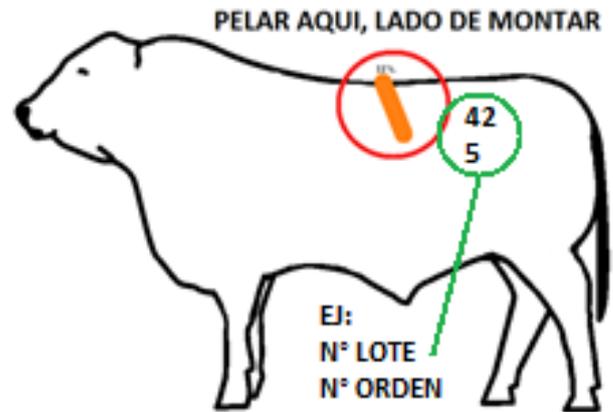
Limitaciones: La inscripción se efectuará por sección, correspondientes a cada una de las razas definidas y/o cruza, con las siguientes limitaciones: Lotes de 5 ejemplares cada uno, por raza y/o cruza.

Los lotes serán integrados con animales uniformes de peso, tipo y estado de gordura. En las cruza se declarará el porcentaje (%) de sangre de cada raza.



ART. 4° - MARCACION A FUEGO: Todos los novillos deberán concurrir con el número de orden del 1 al 5 marcado a fuego del lado de montar y con el número de lote que se le informara oportunamente, respetando el siguiente orden: número de lote – número de orden.

*Requerimos que los novillos concurren identificados para facilitar tareas en manga. (imagen)



ART. 5° - ESTUDIOS ECOGRAFICOS:

Durante las tareas de admisión en el predio de la S.R. de Cañuelas se podrá realizar mediciones ecográficas por profesionales seleccionados por nuestra entidad.

*Solicitamos remitir novillos pelados a la altura de la 12° costilla. (imagen) Ancho mínimo de pelada: 25 cm.

Se evaluará eventualmente: Grasa dorsal, Ojo de bife y Grasa Intramuscular.

ART. 6° - REMISIÓN DE LOTES: Los lotes que cada productor inscriba para este Concurso tendrán que ser consignados a la firma autorizada para el Evento.

ART. 7° - ADMISION: La Sociedad Rural Argentina nombrará un jurado idóneo el que actuará en las razas y cruza respectivas.

Los fallos de este Jurado serán inapelables, siendo causales de descalificación las siguientes:

- a) Cualquier anomalía patológica
- b) Falta de uniformidad del lote.
- c) Exceso de edad / Dentición
- d) Falta de característica de la raza.

ART. 8° - VERIFICACIÓN DE PESO: Los ejemplares serán pesados el día miércoles 19 de Julio de 2023, a partir de las 7hs., en el predio ferial de la Sociedad Rural de Cañuelas. Sobre el peso registrado por el lote, se podrá realizar una quita en concepto de desbaste, en función del horario de llegada y la distancia existente entre el local de la Exposición y los Establecimientos remitentes. Los novillos no podrán ser alimentados desde el arribo al predio hasta su pesada.

ART. 9° - LOTES RECHAZADOS: Los coordinadores, podrán disponer la permanencia en el Local de Exposición, de los animales rechazados, por el Jurado de Admisión, al solo efecto de su posterior venta, y una vez que haya finalizado la subasta de los ejemplares participantes.



ART. 10° - CATEGORÍAS Y DENTICION:

Categoría	Peso	Dentición
1° Novillito Liviano	351 a 390 kg.	Diente de leche y hasta 1 cortando.
2° Novillito Mediano	391 a 430 kg.	Diente de leche o 2 dientes.
3° Novillo Consumo Liviano	431 a 460 kg.	Diente de leche o 2 dientes.
4° Novillo Consumo Mediano	461 a 490 kg.	Hasta 2 dientes y hasta 1 cortando.
5° Novillo Consumo Pesado	491 kg. En adelante	<i>2 dientes / 4 dientes</i>

ART. 11° - CONSIGNACIONES: Los señores expositores podrán consignar sus productos únicamente a la firma Saenz Valiente, Bullrich y Cia. S.A..

ART. 12° - GUÍAS: Las Guías deberán ser extendidas a nombre de la Casa Martillera determinada en el Art. 11° del presente Reglamento.

ART. 13° - DISPOSICIONES SANITARIAS: La contemplada en el Reglamento de la 135° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional para eventos transitorios. (Cap. XV Art. 15. 3. Disposiciones Sanitarias, Artículo 31) Pág. 181:

“REQUISITOS SANITARIOS ESPECIFICOS PARA INGRESO DE ANIMALES A EVENTOS TEMPORALES ARTÍCULO

31.- REQUISITOS SANITARIOS ESPECÍFICOS PARA EL INGRESO DE ANIMALES A EVENTOS TEMPORALES. Todo animal que ingrese al predio ferial para una actividad diferente a la propia de exposición, como espectáculos deportivos, destrezas, actividades educativas, concursos u otros eventos, que no implique el contacto con los animales estabulados en los pabellones de la exposición debe, para su ingreso, cumplir con las siguientes exigencias sanitarias y/o documentales:

Inciso a) Los BOVINOS, BUBALINOS, OVINOS, CAPRINOS, CAMÉLIDOS y PORCINOS: Documento de Tránsito electrónico (DT-e).

Inciso b) Los EQUINOS:

Apartado I) Documento de Tránsito electrónico (DT-e) o Libreta Sanitaria Equina o Pasaporte Equino, según corresponda.

Apartado II) Certificación de diagnóstico de anemia infecciosa equina (AIE) con resultado negativo de fecha no mayor a los SESENTA (60) días corridos de emitida.

Apartado III) Certificación de vacunación contra influenza equina que debe llevar adherida la estampilla oficial que proveen los laboratorios con cada dosis de vacuna, con fecha de inoculación que no debe ser anterior a NOVENTA (90) días corridos de la fecha de inicio de la exposición o de la fecha del diagnóstico de anemia.”

ART. 14° - VIGILANCIA: La Sociedad Rural de Cañuelas hará vigilar por su personal el recinto de la Exposición, pero no se responsabiliza por los daños que sobrevengan a los animales expuestos, ya sea por muerte, robo, cambios, pérdidas, extravíos, incendio o fenómenos meteorológicos.

ART. 15° - JURADO DE CLASIFICACIÓN: Serán nombrados por la Organización y actuarán en todas las Razas y/o cruza tanto en pie como en gancho

ART. 16° - VENTAS: La subasta de los Novillos se llevara a cabo el jueves 20 de Julio de 2023, en remate público, a partir de las 14.00 Horas. El novillo a block test, será abonado por el Frigorífico interviniente y se registrá por el valor de mercado al momento de la venta.



ART. 17° - COMISIONES DE VENTAS: 6% a cargo del vendedor. El monto será retenido por la firma consignataria donde el 3% será favor de la SRA y el 3% a favor de la consignataria. Los novillos a Block Test serán abonados por el frigorífico interviniente al precio convenido con la firma consignataria.

ART. 18° - RETIRO DE ANIMALES: Tanto los animales vendidos como los que no lo fueran, deberán ser retirados del Local de Exposiciones el jueves 20 de julio de 2023 a partir de las 18 hs.

ART. 19° - BLOCK TEST: Los Novillos seleccionados para Block Test serán elegidos por sorteo, enviando a frigorífico **1 (uno)** novillo por raza y por craza por remitente sin distinción de categorías. El Novillo destinado a faena contara con peso individual, dentición, grasa dorsal y área de ojo de bife.

ART. 20° - ADJUDICACION DE PREMIOS: La adjudicación de los premios en pie se efectuara de acuerdo a las categorías establecidas en el Art. 10° del presente Reglamento. En cuanto al Block Test se adjunta detalle.

Premios en Pie

- Mejor lote por Raza y Cruza
- 2° Mejor lote por Raza y Cruza
- 3° Mejor lote por Raza y Cruza

Premios en Block Test:

- Mejor Res del Concurso
- 1° Mejor Res por Categoría
- 2° Mejor Res por Categoría
- 1° Mejor AOB
- 2° Mejor AOB

**Se podrán incorporar otros premios de acuerdo a las posibilidades de manejo en frigorífico.*

ART. 21° - JURADO: Estará integrado por miembros nombrados por la Sociedad Rural Argentina. (Representantes de la Industria, Comercio y Producción)

ART. 22° - INTERPRETACIÓN: La Interpretación de este Reglamento y los casos no previstos que pudieran presentarse, serán resueltos por la coordinación y sus decisiones serán inapelables.